ANUNCIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA APERTURA DEL SOBRE 1 Y LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS REQUISITOS PREVIOS (SGT090/17).

Reunida la Mesa de Contratación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a las 9:30 horas del día 18 de diciembre de 2017, para examinar y calificar la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre 1) presentada por las empresas licitadoras en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato cuyo objeto es "Servicio de limpieza de la sede administrativa de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sita en calle Alberto Lista, 16 y Avda. de la Borbolla, 1 de Sevilla", se comunican los defectos observados en la documentación de las empresas que a continuación se relacionan:

MARGON COLECTIVIDADES, S.L.:

1. La empresa ha presentado dos DEUC (Documento Europeo Único de Contratación) en el sobre 1, uno relativo a la empresa MARGON COLECTIVIDADES, S.L. y otro relativo a GRUPO HERMANOS MARTÍN, S.A. Por este motivo, se solicita **aclaración** sobre los siguientes extremos:

- Qué empresa se presenta a la licitación y cuál es el motivo de que se presenten dos DEUC.

- A la vista de los DEUC que presentan, parece que MARGON COLECTIVIDADES, S.L. y GRUPO HERMANOS MARTIN, S.A., pudieran pertenecer al mismo grupo de empresa.

2. Respecto a la certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar ,se requiere que se justifique debidamente firmada, con el detalle de la persona firmante y cargo que ostenta, de la siguiente forma:

- Las persona físicas, mediante declaración responsable, o las administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y Declaración de Actividades , Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo III-F del PCAP, y <u>en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.</u>

SERVILIM, S.L.:

1. Respecto a la solvencia técnica o profesional, apartado "OTROS REQUISITOS", la empresa deberá aportar compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, firmado por la persona representante de la empresa.

COMAR, SERVICIOS INTEGRALES:

1. En cuanto a la solvencia económica y financiera (anexo III-B del PCAP), la empresa deberá aportar declaración relativa a la cifra anual de negocios de los tres últimos ejercicios concluidos.

2. Respecto a la solvencia técnica y profesional (anexo III-C del PCAP), la empresa deberá acreditarla indicando el desglose por anualidad y por el medio que se señala a continuación:

Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.En la relación de los principales trabajos o servicios contará los ejecutados en cada año natural, la indicación del CPV correspondiente, el importe IVA excluido y la entidad contratante de dichos trabajos o servicios (para determinar si es pública o privada). En el caso de que los trabajos o servicios tengan una ejecución en distintos años, deberán venir relacionados por cada año natural de ejecución.Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.Los servicios se acreditarán conforme a lo establecido en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público: " Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de empresario; en su caso, estos justificantes serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente".

Todo ello sin perjuicio de presentar DEUC, en relación con los puntos 1 y 2 de esta subsanación.

3. Respecto a la solvencia técnica o profesional, apartado "OTROS REQUISITOS", la empresa deberá aportar compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, firmado por la persona representante de la empresa.

GRUPO EULEN, S.A.:

1. Respecto a la solvencia técnica o profesional, apartado "OTROS REQUISITOS", la empresa deberá aportar compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, firmado por la persona representante de la empresa.

2. En tanto que el Plan de Igualdad se presenta en un documento en fotocopia simple, se requiere que se justifique la existencia de dicho Plan mediante cualquiera de estos documentos:

- Original o copia autenticada del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Original o copia autenticada de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que los suscriben.
- Declaración del representante legal de la empresa indicando la referencia de publicación en el boletín oficial correspondiente al Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte.

- Original o copia autenticada del distintivo "Igualdad en la Empresa", regulado por el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre. Dicho distintivo debe de haber sido otorgado a nombre de la empresa licitadora y encontrarse vigente.

EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR, S.L.:

1. Respecto a la solvencia técnica o profesional, apartado "OTROS REQUISITOS", la empresa deberá aportar compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, firmado por la persona representante de la empresa.

MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MAYSE, S.L.:

1. En tanto que el Plan de Igualdad se presenta en un documento en fotocopia simple, se requiere que se justifique la existencia de dicho Plan mediante cualquiera de estos documentos:

- Original o copia autenticada del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Original o copia autenticada de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que los suscriben.
- Declaración del representante legal de la empresa indicando la referencia de publicación en el boletín oficial correspondiente al Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte.
- Original o copia autenticada del distintivo "Igualdad en la Empresa", regulado por el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre. Dicho distintivo debe de haber sido otorgado a nombre de la empresa licitadora y encontrarse vigente.

SERVICIOS DE LIMPIEZA HDD:

1. La empresa deberá aportar original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la empresa.
- DNI de la persona representante.
- Escritura n° 145, de fecha 13 de febrero de 2015.
- Bastanteo del poder de representación por el Gabinete Jurídico.

<u>Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de presentar DEUC, en relación con este punto 1 de la subsanación.</u>

2. Respecto a la solvencia técnica o profesional, apartado "OTROS REQUISITOS", la empresa deberá aportar compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, firmado por la persona representante de la empresa.

HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.:

1. Respecto a la solvencia técnica o profesional, apartado "OTROS REQUISITOS", la empresa deberá aportar compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, firmado por la persona representante de la empresa.

2. Respecto a la certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar ,se requiere que se justifique debidamente firmada, con el detalle de la persona firmante y cargo que ostenta,

de la siguiente forma:

- Las persona físicas, mediante declaración responsable, o las administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y Declaración de Actividades , Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo III-F del PCAP, y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

3. Respecto al documento presentado autorizando a la Junta de Andalucía a consultar la información relativa a sus obligaciones tributarias (cláusula 9.2.1.2 b), se comunica que, si bien la aportación de este documento es opcional, el que se presentó no es válido ya que figura la Consejería de Empleo como destinataria de dicha autorización, y no la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Por ello, la empresa puede presentar dicho documento correctamente cumplimentado.

4. En relación con la documentación presentada, conforme a la cláusula 9.2.1.2. e) del PCAP, la empresa deberá presentar relación de las empresas del grupo al que pertenece.

TAGESA, S.A.:

1. En tanto que en el Plan de Igualdad que se presenta en un documento en fotocopia simple, se requiere que se justifique la existencia de dicho Plan mediante cualquiera de estos documentos:

- Original o copia autenticada del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Original o copia autenticada de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriben.
- Declaración del representante legal de la empresa indicando la referencia de publicación en el boletin oficial correspondiente al Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte.
- Original o copia autenticada del distintivo " Igualdad en la Empresa", regulado por el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre. Dicho distintivo debe haber sido otorgado a nombre de la empresa licitadora y encontrarse vigente.

TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L.:

1. Respecto a la solvencia técnica o profesional, apartado "OTROS REQUISITOS", la empresa deberá aportar compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, firmado por la persona representante de la empresa.

OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.:

1. En tanto que en el Plan de Igualdad se presenta en un documento en fotocopia simple, se requiere que se justifique la existencia de dicho Plan mediante cualquiera de estos documentos:

- Original o copia autenticada del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Original o copia autenticada de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriben.
- Declaración del representante legal de la empresa indicando la referencia de publicación en el boletin oficial correspondiente al Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte.
- Original o copia autenticada del distintivo de "Igualdad en la Empresa", regulado por el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre. Dicho distintivo debe haber sido otorgado a nombre de la empresa licitadora y encontrarse vigente.

LIMPIASOL, S.A.:

1. Respecto a la solvencia técnica o profesional, apartado "OTROS REQUISITOS", la empresa deberá aportar compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, firmado por la persona representante de la empresa.

2. En tanto que en el Plan de Igualdad se presenta en un documento en fotocopia simple, se requiere que se justifique la existencia de dicho Plan mediante cualquiera de estos documentos:

- Original o copia autenticada del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Original o copia autenticada de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriben.
- Declaración del representante legal de la empresa indicando la referencia de publicación en el boletin oficial correspondiente al Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte.
- Original o copia autenticada del distintivo de "Igualdad en la Empresa", regulado por el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre. Dicho distintivo debe haber sido otorgado a nombre de la empresa licitadora y encontrarse vigente.

3. Declaración de vigencia del Plan de Igualdad firmada por el representante legal de la empresa y los representantes de los trabajadores.

FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L:

1. En tanto que en el Plan de Igualdad se presenta en un documento en fotocopia simple sin firmar por los representantes de los trabajadores, se requiere que se justifique la existencia de dicho Plan mediante cualquiera de estos documentos:

- Original o copia autenticada del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Original o copia autenticada de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriben.
- Declaración del representante legal de la empresa indicando la referencia de publicación en el boletin oficial correspondiente al Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte.
- Original o copia auntenticada del distintivo "Igualdad en la Empresa", regulado por el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre. Dicho distintivo debe haber sido otorgado a nombre de la empresa licitadora y encontrarse vigente.

2. Declaración de vigencia del Plan de Igualdad firmada por el representante legal de la empresa y los representantes de los trabajadores.

PALICRISA:

1. En tanto que en el Plan de Igualdad se presenta en un documento en fotocopia simple, se requiere que se justifique la existencia de dicho Plan mediante cualquiera de estos documentos:

- Original o copia autenticada del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Original o copia autenticada de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriben.
- Declaración del representante legal de la empresa indicando la referencia de publicación en el boletin oficial correspondiente al Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte.
- Original o copia autenticada del distintivo " Igualdad en la Empresa", regulado por el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre. Dicho distintivo debe haber sido otorgado a nombre de la empresa licitadora y encontrarse vigente.

2. Declaración de vigencia del Plan de Igualdad firmada por el representante legal de la empresa y los representantes de los trabajadores.

DIMOBA SERVICIOS, S.L:

1. En relación con la documentación presentada, conforme a la cláusula 9.2.1.1. b) del PCAP, la empresa deberá presentar poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía a favor de D. Juan José Díaz Balaguer. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de presentar DEUC, en relación con este punto 1 de la subsanación.

2.En tanto que en el Plan de Igualdad se presenta en un documento en fotocopia simple, se requiere que se justifique la existencia de dicho Plan mediante cualquiera de estos documentos:

- Original o copia autenticada del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Original o copia autenticada de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriben.

- Declaración del representante legal de la empresa indicando la referencia de publicación en el boletin oficial correspondiente al Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte.
- Original o copia autenticada del distintivo "Igualdad en la Empresa", regulado por el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre. Dicho distintivo debe de haber sido otorgado a nombre de la empresa licitadora y encontrarse vigente.

3. Declaración de vigencia del Plan de Igualdad firmada por el representante legal de la empresa y los representantes de los trabajadores.

AEMA HISPÁNICA, S.L.:

1. En tanto que en el Plan de Igualdad se presenta en un documento sin firmar por los representantes de los trabajadores, se requiere que se justifique la existencia de dicho Plan mediante cualquiera de estos documentos:

- Original o copia autenticada del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Original o copia autenticada de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriben.
- Declaración del representante legal de la empresa indicando la referencia de publicación en el boletin oficial correspondiente al Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte.
- Original o copia autenticada del distintivo "Igualdad en la Empresa", regulado por el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre. Dicho distintivo debe de haber sido otorgado a nombre de la empresa licitadora y encontrarse vigente.

2. Declaración de vigencia del Plan de Igualdad firmada por el representante legal de la empresa y los representantes de los trabajadores.

.SOLDENE, S.A.:

1. Respecto a la solvencia técnica o profesional, apartado "OTROS REQUISITOS", la empresa deberá aportar compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, firmado por la persona representante de la empresa.

JUAN CANO CASTRO:

1. - De conformidad con lo previsto en la cláusula 9.2.1.1 del PCAP, letra a) del PCAP, la empresa deberá presentar la documentación que acredite su personalidad y capacidad, esto es, copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces de D. Juan Cano Castro.

2.- De acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1.1. C) del PCPA, respecto al medio para acreditar la solvencia económica y financiera, el Anexo III-B del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que se podrá acreditar por los siguientes medios alternativos:

2.1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato (cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP).

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015/ Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	B	U	1	2

2.2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario: La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación: Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no supere a un año.El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus **cuentas anuales** (de los tres úlimos ejercicios cerrados) **aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1.1. C) del PCPA, respecto al medio para acreditar la solvencia técnica o profesional , el Anexo III-C del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que se podrá acreditar por los siguientes medios alternativos:

3.1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato (cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP).

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 /Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	B	U	1	2

3.2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario: La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario,público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. En la relación de los principales trabajos o servicios contará los ejecutados en cada año natural, la indicación del CPV correspondiente, el importe IVA excluido y la entidad contratante de dichos trabajos o servicios (para determinar si es pública o privada). En el caso de que los trabajos o servicios tengan una ejecución en distintos años, deberán venir relacionados por cada año natural de ejecución. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. Los servicios se acreditarán conforme a lo establecido en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contrato del Sector

Público: "*Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado,mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario;en su caso, estos justificantes serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente*".

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de presentar DEUC, en relación con los puntos 1, 2 y 3 de esta subsanación.

4. Respecto a la declaración responsable sobre condiciones especiales de compatibilidad,de acuerdo al 9.2.1.2 del PCAP, deberá señalar lo siguiente:

- Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo 1° del artículo 56 del TRLCSP, de no haber sido adjudicataria en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarias y/o empresarios, conforme al modelo establecido en el anexo III-E. En el caso de respuesta positiva la persona licitadora deberá adjuntar la justificación de que su participación en la preparación del procedimiento de contratación no falsea la competencia ni el principio de igualda de trato.

La declaración presentada por el licitador no señala ninguna de las dos opciones.

TEMPO FACILITY SERVICES S.L.U.:

1. Respecto a la declaración responsable sobre condiciones especiales de compatibilidad,de acuerdo al 9.2.1.2 del PCAP, deberá señalar lo siguiente:

- Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo 1° del artículo 56 del TRLCSP, de no haber sido adjudicataria en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarias y/o empresarios, conforme al modelo establecido en el anexo III-E. En el caso de respuesta positiva la persona licitadora deberá adjuntar la justificación de que su participación en la preparación del procedimiento de contratación no falsea la competencia ni el principio de igualda de trato.

La declaración presentada por el licitador no señala niguna de las dos opciones.

2. Respecto a la solvencia técnica o profesional, apartado "OTROS REQUISITOS", la empresa deberá aportar compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, firmado por la persona representante de la empresa.

La Mesa de Contratación ha acordado conceder a las empresas mencionadas un plazo para la subsanación de los defectos señalados, que comprende desde el día 22 de diciembre de 2017 hasta las 14:00 horas del día 27 de diciembre de 2017, debiendo presentar los documentos correspondientes en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: María del Mar Rico Jiménez

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Hacienda y Administración Pública SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SEVILLA